

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-037692- -00008-0000

Fecha: 2008-09-18 13:51:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogado

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Apoderado

ASUNTO

Radicación 03-37692
Trámite 011
Evento 379
Actuación 430
Oficio 11861
Folios 024

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap. I

☐

Cap. II

☒

No. Sol. Internacional

PCT/US01/50044

Fecha de Presentación Internal.

12 de noviembre de 2001

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados.

- 1.1. Descripción: Folios: 43 a 69, 153
1.2. Reivindicaciones: Folios: 70 a 77 (como se radicó inicialmente)
Folios: 148 a 152 (modificadas)
1.3. Prioridad: 21 de noviembre de 2000, US No. 09/717,939

2. Objeto de la invención

- La Invención se titula: **"PRODUCTOS DE PAPEL TRATADOS CON EMULSIONES DE ACEITE EN AGUA"** (folio 1).

En la **reivindicación independiente 1** se plantea "un producto de papel absorbente para secar y acondicionar la piel de un usuario..."

En la **reivindicación independiente 16** se plantea "una toalla absorbente de papel para secar y acondicionar la piel del usuario..."

En la **reivindicación independiente 25** se plantea "un método para formar un producto de papel para secar y acondicionar la piel del usuario..."

- El problema planteado en esta solicitud consiste en desarrollar un producto de papel que pueda ser aplicado con una loción para simultáneamente secar y humectar la piel de un usuario.
- El objeto de la invención definido se catalogó como **A61K 7/48** y **A61K 7/50**, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- La reivindicación independiente 16 señala una toalla absorbente de papel "**con un peso base de 6.8 y 20.5 kilogramos por resma**" (negrita personal). La frase en negrita señala el resultado a alcanzar con la composición fibrosa del tejido de papel; con la refinación que se le haya dado a la pasta fibrosa; con la compresión a la que haya sido sometida la hoja durante el prensado y calandrado; en otras palabras, el peso base de un determinado tipo de papel es el resultado a alcanzar con el proceso de fabricación del papel. Lo mismo sucede en la reivindicación 15. No se aceptan reivindicaciones que señalen resultados, usos, ventajas. Por lo anterior, la citada frase en negrita debe eliminarse de la reivindicación 16 y debe eliminarse la reivindicación 15 del capítulo en cuestión.
- La reivindicación 28 define un método por el resultado a alcanzar (peso base del producto de papel), lo cual es inaceptable. Un método debe definirse por la serie de etapas que conducen a la obtención de un producto. Por lo anterior, la reivindicación 28 debe eliminarse del capítulo reivindicatorio.

En conclusión, el capítulo reivindicatorio no cumpliría con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es: 16 de septiembre de 2004, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 5,869,075	"SOFT TISSUE ACCHIEVED BY APPLYING A SOLID HYDROPHILIC LOTION"	9 de febrero de 1999
D2	WO 00/64409	"SKIN BARRIER ENHANCING ABSORBENT TISSUES"	2 de noviembre de 2000
D3	US 5,871,763	"SUBSTRATE TREATED WITH LOTION"	16 de febrero de 1999

D1: folios 132-135

5. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones establecidas en el numeral 3 de la presente comunicación.

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

Reivindicación 1

Respecto a la solicitud en estudio

La reivindicación independiente 1 plantea un producto de papel absorbente para secar y acondicionar la piel de un usuario, dicho producto de papel que comprende: un tejido de papel; y una loción emulsionada aceite-en-agua aplicada a dicho tejido de papel; caracterizado porque dicha loción consiste esencialmente de: agua en una cantidad de entre 10% a 75% por peso de dicha loción; un emoliente en una cantidad de entre 1 y 15% por peso de dicha loción; un alcohol graso en una cantidad entre 5% y 40% por peso de dicha loción; un emulsionador en una cantidad entre 1% y 30% por peso de dicha loción; un acondicionador de la piel en una cantidad entre el 5% y 50% por peso de dicha loción, dicho componente acondicionador de la piel que incluye glicerina en una cantidad entre 1% a 10% por peso de dicha loción, en la cual el nivel de agregados de dicha loción es entre 1% y 15% por peso de dicho producto de papel.

Respecto al estado de la técnica

El documento WO 00/64409 (llamado D2 de aquí en adelante), divulga un producto de papel absorbente, que comprende un tejido de papel y una loción emulsionada aplicada a dicho tejido de papel con un nivel de agregado comprendido entre el 10% y el 15% por peso de producto de papel, dicha loción está constituida por:

- 10% a 95% en peso de solvente hidrofílico (agua)
- 0.1% a 30% de grasas naturales o aceites (emolientes)
- 1% a 30% en peso de alcohol graso
- 1% a 20% en peso de un agente emulsionante
- 0.5 a 30% en peso de humectante (acondicionador de la piel) que incluye glicerina en una cantidad del 5% en peso.

(folio 154, resumen; folio 162, reivindicación 1; folio 155, líneas 5-9; folio 5, línea 157; folio 159, líneas 237; folio 17, líneas 573-575)

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el producto de papel absorbente, señalado en la reivindicación independiente 1, ya era conocido en D1. Por lo cual no puede considerarse novedoso.

En conclusión, la materia de invención propuesta con la solicitud en estudio en la reivindicación independiente 1 se encuentra afectada en su novedad de acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486.

Reivindicación 25

Respecto a la solicitud en estudio

La reivindicación independiente 25 define un método para formar un producto de papel para secar y acondicionar la piel del usuario, dicho método que comprende: Formar un tejido de al menos un aporte que contiene fibras y agua; Secar dicho tejido por convección para remover el agua del mismo; y Tratar dicho tejido secado con una loción emulsionada aceite-en-agua de tal manera que dicha loción tiene un nivel de agregados entre 1% y 15% por peso de dicho producto de papel, dicha loción que comprende agua en una cantidad entre 10% y 75% por peso de dicha loción; un componente emoliente en una cantidad entre 1% y 15% por peso de dicha loción; un alcohol graso en una cantidad entre 5% y 40% por peso de dicha loción, y un componente acondicionador de la piel en una cantidad entre 5% y 50% por peso de dicha loción, dicho componente acondicionador de la piel que incluye glicerina en una cantidad entre 1% y 10% por peso de dicha loción.

Respecto al estado de la técnica

El documento WO 00/64409 (llamado D2 de aquí en adelante), divulga un método para formar un producto de papel absorbente de tejido de papel que contiene una loción, el cual comprende la aplicación uniforme de una loción emulsionada sobre una o dos superficies del tejido de papel con un nivel de agregado comprendido entre el 10% y el 15% por peso de producto de papel, en donde la loción emulsionada contiene 10% a 95% en peso de solvente hidrofílico (agua); 0.1% a 30% de grasas naturales o aceites (emolientes); 1% a 30% en peso de alcohol graso; 1% a 20% en peso de un agente emulsionante y 0.5 a 30% en peso de humectante (acondicionador de la piel) que incluye glicerina en una cantidad del 5% en peso (folio 156, líneas 117-125; folio 154, resumen; folio 162, reivindicación 1; folio 155, líneas 5-9; folio 5, línea 157; folio 159, líneas 237; folio 17, líneas 573-575)

D2 no menciona explícitamente las etapas de formación y secado del tejido de papel, sin embargo; dicho documento señala que la loción se aplica sobre una o las dos superficies del producto de tejido, después de que el producto ha sido secado (folio 161, líneas 594-597); por lo tanto, las operaciones de formación y secado son etapas implícitas del proceso de obtención divulgado en D2.

Así las cosas, el método de fabricación propuesto en la solicitud estudiada ya era conocido en el estado de la técnica, por lo tanto no puede considerarse novedoso.

En conclusión, la materia de invención propuesta con la solicitud en estudio en la reivindicación independiente 25 se encuentra afectada en su novedad de acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486.

5.2. Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

Reivindicación 16

Respecto al estado de la técnica

- D2 divulga una toalla absorbente de papel, que comprende un tejido de papel y una loción emulsionada aplicada a dicha toalla con un nivel de agregado entre el 10% y el 15% por peso de toalla, en donde la loción está constituida por:
 - > 10% a 95% en peso de solvente hidrofílico (agua)
 - > 0.1% a 30% de grasas naturales o aceites (emolientes)

- 1% a 30% en peso de alcohol graso que puede ser seleccionado entre alcohol cetílico, estearílico, behenílico, araquidílico y combinaciones de los mismos.
- 1% a 20% en peso de un agente emulsionante
- 0.5 a 30% en peso de humectante (acondicionador de la piel) que incluye glicerina en una cantidad del 5% en peso.
(folio 154, resumen; folio 162, reivindicación 1; folio 155, líneas 5-9; folio 5, línea 157; folio 158, líneas 190-191; folio 159, líneas 237; folio 160, líneas 361-366; folio 161, líneas 573-575)
- El documento US 5,871,763 (llamado D3 de aquí en adelante), divulga una toalla absorbente de papel constituida por un tejido de papel que tiene una loción emulsionada aplicada en una superficie con un nivel de agregado de 0.5% a 20% por peso de dicha toalla de papel, dicha loción consiste de:
 - 5% a 55% en peso de agua
 - 10% a 55% de un emoliente que incluye $C_{12} - C_{15}$ alquil benzoato
 - 25% a 95% en peso de alcohol graso que puede ser seleccionado entre alcohol cetílico, alcohol estearílico, alcohol cetearílico, alcohol araquidílico, alcohol behenílico, y combinaciones de los mismos
 - 5% a 20% en peso de un agente emulsionante
 - 3% en peso de un humectante o acondicionador de la piel que incluye glicerina.
 (folio 164, columna 2, línea 63; folio 165, columna 3, línea 9; folio 165, columna 4, líneas 1-5; folio 166, columna 6, líneas 55-57; folio 166, columna 6, líneas 54-63; folio 167, columna 7, líneas 46-47; folio 167, tabla 2; folio 167, columna 8, líneas 51-52, línea 63; folio 168, columna 9, líneas 12-14; folio 169, columna 13, líneas 1-18; líneas 35-38)

Respecto a la solicitud en estudio

- Del análisis de la reivindicación independiente 16, se entiende que el principio técnico sobre el cual se fundamenta la propuesta consiste en proporcionar una toalla de papel compuesta por un tejido de papel y una loción emulsionada de composición particular aplicada entre un 1% y 15% por peso de la toalla de papel. No obstante, D2 también enseña una toalla de papel que comprende un tejido de papel y una loción emulsionada que incluye los mismos componentes de la solicitud en estudio, la cual está aplicada sobre dicho tejido con un nivel de agregado comprendido entre el 10% y el 15% por peso de producto de papel.

D2, no menciona explícitamente que el emoliente de la loción corresponde a un $C_{12} - C_{15}$ alquil benzoato. Sin embargo, D3 divulga una loción emulsionada que también se aplica sobre la superficie de una toalla de papel, la cual incluye dicho benzoato de alquilo.

Así las cosas, un técnico de nivel medio versado en la materia que tuviera acceso a D2 y D3, podría desarrollar toallas de papel cuyas superficies contengan una loción emulsionada que incluya todos los componentes propuestos en la solicitud estudiada. Dado lo anterior, la toalla de papel propuesta en la solicitud en estudio, no representa un avance tecnológico o un salto cualitativo sobre el estado de la técnica.

En conclusión, la materia de invención relacionada con una toalla de papel absorbente, no cumple con el requisito de nivel inventivo como se requiere según el art. 18 de la Decisión 486

Reivindicación 1

Respecto al estado de la técnica

- El documento US 5,869,075 (llamado D1 de aquí en adelante), divulga un producto un producto tisú suave que puede ser elaborado aplicando por impresión o rociado una composición hidrofílica que comprende:
 - 30 – 90% en peso de solvente (agua)
 - 10 – 50% en peso de polietilenglicol de alto peso molecular
 - 5 – 40% en peso de alcohol graso C₁₄ – C₃₀
 - Emolientes
 - Humectantes
 - Acondicionadores
 - Agentes emulsificadores
 - Antimicrobiales, antisépticos, antifúngicos y antioxidantes
 (folio 132, resumen; folio 132, columna 1, líneas 40 – 66; folio 133, columna 3, líneas 1-16, líneas 27-34; folio 133, columna 3, líneas 42-43, 51, 61 y 65; folio 133, columna 4, línea 10)

En cuanto a la cantidad de loción agregada al tisú, D1 enseña que puede ser específicamente de 10 a 15% en peso basado en el peso del tisú. La cantidad dependerá de los efectos deseados de la composición sobre los atributos del producto y la composición específica (folio 133, columna 4, líneas 26 – 32).

Respecto a la solicitud en estudio

- De acuerdo con la reivindicación independiente 1 de la solicitud en estudio, se entiende que el principio técnico sobre el cual se fundamenta la propuesta consiste en desarrollar un producto de papel formado por un tejido de papel y una loción emulsionada de composición particular aplicada entre un 1% y 15% por peso de producto de papel. No obstante, D1 divulga un producto de papel tisú también conformado por un sustrato de papel y una loción particular, donde esta loción se puede añadir al sustrato en una cantidad de 10 a 15% en peso basado en el peso del tisú.

D1 no revela explícitamente las proporciones en peso de los emulsificadores, acondicionadores y humectantes. No obstante, un técnico de nivel medio versado en la materia puede plantear un diseño de experimentos para determinar la cantidad efectiva de cada componente de la loción emulsionada, de tal manera que el producto cumpla con los requerimientos definidos para su aplicación en un tejido de papel. Es importante mencionar, que la selección de los porcentajes de adición de cada componente de una loción emulsionada es una actividad que forma parte de los conocimientos básicos que tiene un técnico de nivel medio versado en la materia que trabaje con productos que contienen lociones para secar y acondicionar la piel de un usuario.

Así las cosas, un técnico de nivel medio versado en la materia que tuviera acceso a D1, podría desarrollar tejidos de papel con lociones emulsionadas constituidas con todos los elementos establecidos por la solicitud en estudio. Dado lo anterior, el producto de papel propuesto en la solicitud en estudio, no representa un avance tecnológico o un salto cualitativo sobre el estado de la técnica.

En conclusión, la materia de invención señalada en la reivindicación 1 de la solicitud en estudio, no cumple con el requisito de nivel inventivo como se requiere según el art. 18 de la Decisión 486

Reivindicación 25

Respecto al estado de la técnica

- El documento US 5,869,075 (llamado D1 de aquí en adelante), divulga un método de elaboración de un producto tisú conformado por un sustrato de papel y una loción emulsionada, dicho método comprende aplicar la loción sobre la superficie del sustrato de papel, dicha aplicación se realiza después del secado previo de dicho sustrato, en donde la loción emulsionada comprende 30 – 90% en peso de agua; 10 – 50% en peso de polietilenglicol de alto peso molecular; 5 – 40% en peso de alcohol graso C₁₄ – C₃₀; emolientes, humectantes; acondicionadores y agentes emulsificadores.
(folio 133, columna 4, líneas 32 – 40, líneas 49 – 51; folio 132, resumen; folio 132, columna 1, líneas 40 – 66; folio 133, columna 3, líneas 1-16, líneas 27-34; folio 133, columna 3, líneas 42-43, 51, 61 y 65; folio 133, columna 4, línea 10).

Respecto a la solicitud en estudio

- De acuerdo con la reivindicación independiente 25 de la solicitud en estudio, se entiende que el principio técnico sobre el cual se fundamenta la propuesta consiste en un proceso que implique; formar el tejido; secar el tejido y tratar el tejido con la loción. Sin embargo, en D1 explica un método que contempla la aplicación de una loción sobre la superficie de un tejido de papel formado y secado.

La única diferencia entre el método de la solicitud en estudio y el de D1, corresponde a las proporciones específicas del emoliente, humectante y emulsionante de la loción aplicada en el sustrato. No obstante, un técnico de nivel medio versado en la materia sabe que un mismo proceso de aplicación o secado sobre un sustrato puede ser utilizado para aplicar lociones con diversas composiciones. Por lo tanto, proponer un método tan solo porque la proporción de unos de los componentes de la loción varíen no representa una solución técnica que produzca un efecto sorprendente como para evidenciar un salto tecnológico respecto a los métodos ya conocidos.

En conclusión, el método definido en las reivindicaciones 25 a 28 no cumpliría el requisito de nivel inventivo como se requiere según el art. 18 de la Decisión 486.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	WO 00/64409	1 – 15; 25 – 28	Novedad
D3	US 5,871,763	16-24	Nivel Inventivo
D1	US 5,869,075	1 – 15; 25 – 28	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
19 SET. 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 2419	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202076
----------------------------------	--

HRSR